MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2025-MDLH-A

La Huaca, 29 de abril de 2025

VISTO:

Informe N° 363-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual solicita aprobación de ficha de actividad "ACONDICIONAMIENTO DE COCINA DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otras complementaria

Que, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 34 numeral 34.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018 EF, el valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, con Oficio N°014-2025-GOB-REG-DREP-P-UGEL.P-I.E.MPZYR-D, expediente Administrativo N°0673, de fecha 31 de enero del 2025, el Mg. Andrés Segundo Muñoz, en

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2025-MDLH-A

calidad de director de la Institución Educativa Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez, solicita al titular de la entidad apoyo para la implementación del Quiosco Escolar de su Institución Educativa, ya que no se ha recibido el apoyo necesario por parte de Ugel para tal fin.

Que, con Informe N°022-2025-MDLH/SODUR/JOPYT-ING.WCC, de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de Obras Públicas y Transportes, Ing. Wuilmer Chingel Chanta, informa sobre la visita de inspección técnica construcción de ambientes para cocina y almacenamiento de productos de Qaliwarma Manuel Pio de Zúñiga y Ramírez del Centro Poblado de Santa Ana. Recomendando elaborar una ficha técnica con la finalidad de adecuar nuevos ambientes para cocina y almacén Qaliwarma.

Que, con Carta N°015-2025-ING.WWRS, con expediente administrativo N°2194, de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Wilmer Waldir Rodríguez Saavedra, remite a la entidad la ficha técnica para su revisión y pronunciamiento respecto a su procedencia mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 050-2025-MDLH/SODUR/JOPYT-ING.WCC, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por el jefe de Obras Públicas y Transportes, concluye que la ficha técnica cumple con los requerimientos mínimos técnicos, teniendo como contenido: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de Metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos y equipos, cronograma Gantt, panel fotográfico, anexos (cotizaciones), planos. Por lo que emite opinión técnica **FAVORABLE** a la solución técnica propuesta de la ficha técnica por el monto de S/31,550.10 (Treinta y un mil quinientos cincuenta con 10/100 soles).

Que, con Informe N° 363-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita, la aprobación de la ficha de actividad "ACONDICIONAMIENTO DE COCINA DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", por un monto de ejecución de S/31,550.10 (treinta y un mil quinientos cincuenta y 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 días calendario.

Que, con Informe Legal N° 156-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la ficha de actividad "ACONDICIONAMIENTO DE COCINA DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", por un monto de S/31,550.10 (treinta y un mil quinientos cincuenta y 10/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2025 y durante un tiempo de ejecución de 12 días calendario.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2025-MDLH-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha de actividad "ACONDICIONAMIENTO DE COCINA DE LA I.E MANUEL PIO ZUÑIGA Y RAMIREZ DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA", por un monto de ejecución de S/31,550.10 (treinta y un mil quinientos cincuenta y 10/100 soles), con precios vigentes al mes de abril del 2025 y durante un tiempo de ejecución de 12 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la presente ficha de actividad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; así como a todas las Oficinas, Unidades y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE